***ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4943-2024 CUYO OBJETO ES* "SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
FECHA	**AGOSTO DE 2025**
PROCESO	**ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y ADICIONAL No. 1 EN TIMEPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4943-2024**

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para la celebración de un Adicional en valor y tiempo No. 1 al Contrato de prestación de servicios No. 4943 de 2024, cuyo objeto es SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA , teniendo de presente que el Municipio celebró un contrato conforme a lo señalado en el Artículo 25 numeral 7 y 12 de la Ley 80/93

De conformidad con lo establecido en ley 80 de 1993, los contratos estatales podrán adicionarse hasta en un máximo del 50% de su valor inicial.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El artículo 209 de la Constitución, consagra lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado la administración pública en todos sus órdenes tendrá control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Es así como el artículo 311 de la Carta Política consagra al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativo del Estado al que le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes de las repúblicas.

Así entonces, para el cumplimiento de los anteriores fines estatales la dirección de las entidades territoriales, de conformidad con lo señalado por artículo 84 de la ley 136 de 1994 está en cabeza del alcalde Distrital de Barrancabermeja, quien ostenta la facultad de ser el representante legal del Distrito y quien tiene plena autorización para celebrar los contratos que persigan dar cumplimiento a los preceptos constitucionales.

Por su parte el artículo 92 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 30 de la ley 1551 de 2012 establece la delegación de funciones en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos, respecto de las diferentes funciones a su cargo excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal; estos actos expedidos por las autoridades delegatarios estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. En todo caso, en lo referente a la delegación para celebrar y ejecutar contratos, esta se regirá conforme a lo reglado en la Ley 489 de 1998 y la Ley 80 de 1993.

El DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las

obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja, descentraliza sus actividades y funciones mediante una estructura orgánica y una planta de personal , entre las cuales se encuentran la Secretaria de Educación que tiene como propósito principal "Elaborar, promover y ejecutar el Plan de Desarrollo Educativo y Cultural del Distrito, sobre la base del acuerdo, el consenso la participación de toda la comunidad educativa, el cual debe considerar como objetivo, mejorar la cobertura, la calidad, la modernización de la educación, la articulación con los sectores productivos, en los términos previstos por las normas que regulan la materia".

Por tal motivo, el Distrito de Barrancabermeja, debe garantizar los medios y recursos que permitan la prestación de los servicios públicos, el desarrollo del territorio, la participación comunitaria y el mejoramiento social, así como velar por la seguridad de los miembros del sector educativo sus instalaciones y sus bienes.

Así las cosas, reportada la necesidad anterior, surge el deber del Distrito de Barrancabermeja de continuar con la prestación del "SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con el fin de garantizar la buena prestación del servicio en condiciones adecuadas de seguridad, por la totalidad de la vigencia fiscal.

Dentro del preámbulo de nuestra Carta Política se incluyen como finalidad y cometido del Estado, el aseguramiento a los integrantes de la Nación de «la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo» y, así mismo, de conformidad con el artículo segundo «son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La prestación eficiente del Servicio de Educación, conlleva dentro de los muchos factores, para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades contar con instalaciones y espacios en condiciones de limpieza y salubridad, es así como las instituciones educativas deben prestar el servicio de educación en condiciones óptimas de aseo e higiene y salubridad, para lo cual se hace necesario contratar el servicio de aseo por parte de la Administración Distrital para satisfacer la necesidad y obligación imperante de mantener las instalaciones en condiciones idóneas para la prestación de este servicio en las 17 instituciones educativas oficiales y 4 centros educativos oficiales del Distrito, lo anterior teniendo en cuenta que el Distrito no cuenta con personal para la realización del servicio de aseo en las instituciones y centros educativos.

Así las cosas, surge la necesidad en el Distrito de Barrancabermeja de continuar con la prestación del objeto contractual el cual se denomina "SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con el fin de garantizar la buena prestación del servicio educativo en condiciones adecuadas de higiene y salubridad, para lo cual se requiere contratar una persona que se encuentre habilitada jurídicamente para desarrollar dicha labor, que posea condiciones idóneas, financieras y de experiencia que aseguren el cumplimiento de la prestación del mismo, la cual debe contar con una estructura organizacional suficiente y necesaria para llevar a cabo las labores encomendadas, dentro de lo que se destaca disponer de recurso humano calificado así como de herramientas que permitan la prestación eficiente del servicio.

La necesidad reportada implica la prestación del servicio de aseo, y todo lo que conlleva la prestación de dicho servicio, incluyendo el suministro de insumos necesarios para su prestación, que permitan lugares óptimos y adecuados en las instituciones y centro educativos, acatando y cumpliendo con las normas generales de salubridad e higiene.

Con el fin de garantizar las condiciones materiales para el ejercicio del derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes, la Secretaría de Educación asume, con un gran esfuerzo fiscal de la ciudad, el compromiso de mantener los ambientes escolares en las mejores condiciones que además de permitir ampliar la oferta educativa se constituyen en ambientes dignos, placenteros, seguros y propicios para apoyar el aprendizaje de los estudiantes. Habitar en un colegio con ambientes de bella arquitectura y presentación estética, limpio, conservado, llena de orgullo a todos los que tienen que ver con este espacio que ha sido destinado para brindar y recibir enseñanzas.

En este orden de ideas, el Distrito de Barrancabermeja para brindar eficazmente todos los servicios a la comunidad educativa, necesita mantener en condiciones óptimas de aseo e higiene las instalaciones de los establecimientos educativo oficiales, por lo tanto se requiere contratar el servicio de aseo para que sea realizado con personal idóneo y capacitado, dado que el ente Distrital carece de personal para desarrollar tales servicio, que permitan brindar espacios en condiciones de limpieza y pulcritud dignos para su labor y propios de sus funciones.

Ahora bien, siendo la contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el Distrito de Barrancabermeja debe adelanto un proceso de selección de contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, dando como resultado la contratación de una persona jurídica idónea para dar solución a la necesidad reportada.

Colegido lo anterior y teniendo en cuenta que la misma ley ha determinado que las entidades territoriales certificadas en educación deben apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación de la canasta educativa e incluso adelantar los trámites necesarios para comprometer vigencias futuras, entendiendo entonces que se debe garantizar la prestación del servicio de aseo desde el primer día del calendario escolar y por toda la vigencia escolar, el Distrito de Barrancabermeja apela al mandato legal a través de la figura denominada adicional en valor y tiempo con la finalidad de garantizar desde el primer día de clases el servicio de aseo y por todo el calendario escolar.

Así las cosas, la Secretaría de Educación presentó ante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital de la Secretaría de Planeación Distrital, el proyecto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". TERCERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.

Así las cosas, reportada la necesidad anterior, surge el deber del distrito de Barrancabermeja de continuar con la prestación del "SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", con el fin de garantizar la buena prestación del servicio en condiciones adecuadas de limpieza y salubridad, para lo cual se requiere adelantar un adicional en valor y tiempo en el cual se pueda desarrollar dicha labor, teniendo en cuenta que el contratista cuenta con las condiciones financieras y de experiencia que denotan la idoneidad para la prestación del servicio, el cual cuenta con una estructura organizacional suficiente y necesaria para llevar a cabo las labores encomendadas, dentro de las que se destaca disponer de un recurso humano calificado así como de herramientas que permitan la prestación eficiente del servicio.

La escuela es sin duda un espacio donde la mayoría de los seres humanos pasan largas horas de su vida pues en ella no sólo se aprenden lecciones, sino también experiencias de vida, logros y contrariedades. Por ello, desde el instante en que se elige un centro educativo se toma en cuenta la calidad y el nivel del mismo, pero además, la seguridad se vuelve un factor esencial para considerarla una "buena escuela".

Se concluye entonces que este tema que no deja descansar al gobierno distrital pues prima el acceso a la educación en condiciones de calidad que se plasma con instalaciones limpias, seguras y dotadas con los servicios necesarios para el desarrollo de nuestros estudiantes.

Por ello, cada vez son más las personas que buscan un plantel con las condiciones adecuadas para su pleno desarrollo educativo. Y es aquí donde la limpieza y condiciones de salubridad se vuelve el mayor reto tanto para las instituciones públicas como para las privadas.

Ahora bien, siendo la contratación como una de las formas de actuación administrativa, y por ende, como el ejercicio de la función pública, se caracteriza por estar al servicio de los intereses generales con sujeción a los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, contradicción y publicidad, el distrito de Barrancabermeja, adelanto un proceso de selección de contratista de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto reglamentario 1082 de 2015, tendiente a contratar una persona natural o jurídica idónea para dar solución a la necesidad reportada.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que es evidente la necesidad de la secretaria de Educación del distrito de Barrancabermeja, el adicionar la ejecución contractual de los servicios de aseo y así mantener las condiciones de limpieza en las diferentes instituciones educativas del Municipio de Barrancabermeja;

Por lo anterior, el presente adicional en valor y tiempo al contrato de prestación de servicios cuyo objeto corresponde a: **"**SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**"**, Se hace necesaria, ineludible y obligatoria a luz de los postulados del bloque de constitucionalidad, constitución política, leyes aplicables y normatividad del Ministerio de Educación Nacional, por tratarse de una política de orden nacional, departamental y distrital que busca garantizar no solo la permanencia del estudiante en el sistema educativo.

Ahora bien, en la ejecución contractual no se han presentado situaciones que interrumpan su ejecución normal como se describe a continuación;

Que el Municipio de Barrancabermeja suscribió Acta de Inicio al contrato de prestación de servicio N° 4943-2024 cuyo objeto es: SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, el día quince (15) de enero de 2025.

De acuerdo al Acta de Inicio, el Contrato de Prestación de Servicio N° 4943-24, dio el inicio el día 15 de enero de 2025, y se contempla el plazo de ejecución inicial de doscientos diecisiete (217) días calendario, los cuales finalizan el día 19 de agosto de 2025; Ahora bien, y de acuerdo a lo establecido en los marcos normativos de educación, el distrito de Barrancabermeja deberá garantizar la prestación del servicio de aseo a las diferentes instituciones y centro educativos en lo posible desde el primer día hasta el último día del calendario de la vigencia académica, y teniendo en cuenta que la planeación contractual es continua aun en sede contractual es evidente de conformidad con la necesidad estipulada adicionar en valor y tiempo el Contrato de Prestación de Servicio N° 4943-24, según la disponibilidad de recursos del presupuesto del distrito de Barrancabermeja.

Así las cosas, reportada la necesidad de garantizar la prestación del servicio de aseo siendo beneficiarios las instituciones y centros educativos oficiales del Municipio de Barrancabermeja, se celebró durante el año 2024, un contrato con las siguientes características, así:

MODALIDAD DE SELECCION	LICITACION PUBLICA
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	UT SERVICIOS DE ASEO
NIT:	901901803-2
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIS FIGUEREDO ORTIZ
IDENTIFICACIÓN:	13.851.577 DE BARRANCABERMEJA
TELÉFONO:	6076010477
DIRECCIÓN:	CARRERA 27 No. 47-50 BARRIO EL RECREO – BARRANCABERMEJA
OBJETO:	SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	CINCO MIL OCHOICIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 5.804.487.473 COP),
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	COMÚN
DURACIÓN:	DOSCIENTOS DIECISIETE (217) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.25-00082 DEL 14 DE ENERO DE 2025, RUBRO PRESUPUESTAL: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-02, POR CONCEPTO DE: ASEO-CONTRATACION DE ASEO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES, FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS, POR VALOR DE: CINCO MIL OCHOICIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS

	OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 5.804.487.473 COP).
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CERTIFICACIÓN NUMERO 130 DEL 14 DE ENERO DE 2025, EXPEDIDA POR LA ADMINISTRADORA DEL PAA
BANCO DE PROYECTOS:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". PRIMERA ACTUALIZACION 2025, IDENTIFICADO ASÍ: NUMERO BPPID: 20240680810123 - LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD - SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN - PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. - INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. - NUMERO BPIN: 2024680810125 - PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA - PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.
SUPERVISOR:	MARIBEL BENITEZ PEREA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES

Que en la actualidad el Distrito de Barrancabermeja, debe garantizar la continuidad del servicio de aseo a los diferentes instituciones y centros educativos oficiales, siendo necesario realizar un adicional en valor al contrato inicial por DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.888.869.342 COP) , para la presente vigencia 2025, y por consiguiente un valor total del contrato de OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MTCE ($8.693.356.815) y en plazo de ejecución adicional de ciento ocho (108) días calendario para un plazo total de trescientos veinticinco (325) días calendario sujeto a la ejecución contractual en tiempo que resta del contrato inicial, garantizándose así que el servicio se adicionara teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO ADICIONAL

Conforme a la necesidad de garantizar el objeto contractual "SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" y, contando el Municipio con: a) Los recursos disponibles para adicionar el contrato vigente en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.888.869.342 COP). b) Un margen de tiempo aceptable para culminar el proceso de selección respectivo; c) El personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso d) los elementos físicos para adelantar el mismo e) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Barrancabermeja de la vigencia fiscal de 2025. f) Que la contratación adicional se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del Municipio g) El gasto programado en el plan anual mensualizado de caja de la presente vigencia es viable conveniente y oportuno para adelantar el proceso de adición al contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Entre las obligaciones del contratista que debe tener en cuenta:

- Adquisición de una póliza de bienes en caso de pérdida o daño en la prestación del servicio.
- Cumplir con las obligaciones emanadas del contrato, con alto grado de responsabilidad
- Prestar sus servicios en coordinación con la Secretaría de Educación y el rector o director de la institución educativa oficial.
- Brindar cumplimiento y seguimiento a los trámites requeridos por el sector educativo según su competencia.
- Presentar informe de gestión y actuaciones como ejecutor del objeto contratado, en forma mensual y cuando

el contratante lo requiera
- Las demás que se considere necesario inherentes a los procedimientos administrativos y legales en la ejecución del objeto.

Que de igual manera se cuenta con la existencia de los respectivos rubros presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2025 y que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, se encuentra registrado el proyecto "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER". NUMERO BPPID: 20240680810123 - NUMERO BPIN: 2024680810125.

4. ADECUACIÓN A PLANES

Esta contratación se encuentra enmarcada en el Presupuesto de la siguiente forma:

NUMERO BPPID: 20240680810123
LÍNEA ESTRATÉGICA DISTRITAL: CAPITULO 3. INCLUSION, IGUALDAD Y EQUIDAD –
SECTOR DE INVERSIÓN TERRITORIAL: SECTOR 22 EDUCACIÓN –
PROGRAMA DISTRITAL: PROGRAMA 2201. CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
INDICADOR DE PRODUCTO PLAN DE DESARROLLO: IP 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN. –
NUMERO BPIN: 2024680810125
PROGRAMA NACIONAL: CODIGO 2201: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
PRODUCTO NACIONAL: CODIGO 2201071: SERVICIO EDUCATIVO -INDICADOR NACIONAL: CODIGO 220107100: ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN OPERACIÓN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No.25-05388 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025

RUBRO: No. 2.3-22 - 2201-0700-2201071-12-2.3.2.02.02.008-02
Concepto: ASEO-CONTRATACION DE ASEO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES,
Fuente de Financiación: RECURSOS PROPIOS
QUE EL PRESENTE PROCESO CUENTA LA CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025 ASÍ:
CEPAA: 4335 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato adicional en valor y plazo, se puede realizar en los términos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBJETO (PRECISAR)	ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y ADICIONAL No. 1 EN TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4943-2024 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)
6.3 PRESUPUESTO INICIAL	CINCO MIL OCHOICIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MTCE ($ 5.804.487.473 COP),
6.3 PRESUPUESTO ADICIONAL EN VALOR No.1	DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.888.869.342 COP)
6.4 TOTAL PRESUPUESTO	OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MTCE ($8.693.356.815)
6.5. DURACION INICIAL	DOSCIENTOS DIECISIETE (217) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

6.6 DURACION ADICIONAL 1	CIENTO OCHO (108) DIAS CALENDARIO
6.7 DURACION TOTAL	TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
6.8 FORMA DE PAGO	EL VALOR ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO INICIAL.

7. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO

(Valores unitarios, estudio de precios del mercado, históricos)

El presente presupuesto para el presente adicional fue calculado de la siguiente forma:

SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA					
ITEM	**DENOMINACION Y DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TIEMPO (DIAS)**	**PRECIO DIA**	**VALOR PARCIAL**
		A	**B**	**C**	**(A)X(B)X(C)=VP**
1	SERVICIO DE ASEO DIURNO	186	108	$99.150	$1.991.725.200,00
				SUBTOTAL	**$1.991.725.200,00**
				AIU (20%)	**$398.345.040,00**
				SUBTOTAL + AIU	**$2.390.070.240,00**
				IVA SOBRE AIU	**$75.685.558,00**
				VALOR DEL SERVICIO DE ASEO	**$2.465.755.798,00**
2	INSUMOS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ASEO	186	108	$17.700,00	$355.557.600,00
				SUBTOTAL	**$355.557.600,00**
				IVA	**$67.555.944,00**
				VALOR DE LOS INSUMOS	$423.113.544,00
				VALOR ASIGNADO PARA ESTE ALCANCE 1.	$2.888.869.342,00
* Los valores empleados en el presente presupuesto oficial contiene los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, deducciones y contribuciones e inclusive el IVA.					

LUGAR DE EJECUCIÓN SEGÚN ADICIONAL

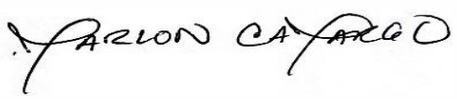
El objeto del contrato adicional, se ejecutará en el municipio de BARRANCABERMEJA.

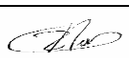
DOCUMENTOS ANEXOS

(Aquellos que forman parte del Estudio)

- PRESUPUESTO OFICIAL
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
- INFORME DE SUPERVISION
- BANCO DE PROYECTOS

9. RESPONSABLES

JEFE DEPENDENCIA: MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL	FIRMA: 

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyectó aspectos jurídicos	HEBERT ESPELETA/ ASESOR EXTERNO SEM		AGOSTO DE 2025

PRESUPUESTO OFICIAL

SERVICIO DE ASEO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA					
ITEM	**DENOMINACION Y DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CANTIDAD DE SERVICIOS**	**TIEMPO (DIAS)**	**PRECIO DIA**	**VALOR PARCIAL**
		A	**B**	**C**	**(A)X(B)X(C)=VP**
1	SERVICIO DE ASEO DIURNO	186	108	$99.150	$1.991.725.200,00
				SUBTOTAL	**$1.991.725.200,00**
				AIU (20%)	**$398.345.040,00**
				SUBTOTAL + AIU	**$2.390.070.240,00**
				IVA SOBRE AIU	**$75.685.558,00**
				VALOR DEL SERVICIO DE ASEO	**$2.465.755.798,00**
2	INSUMOS HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE ASEO	186	108	$17.700,00	$355.557.600,00
				SUBTOTAL	**$355.557.600,00**
				IVA	**$67.555.944,00**
				VALOR DE LOS INSUMOS	$423.113.544,00
				VALOR ASIGNADO PARA ESTE ALCANCE 1.	$2.888.869.342,00
* Los valores empleados en el presente presupuesto oficial contiene los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, deducciones y contribuciones e inclusive el IVA.					

JEFE DEPENDENCIA: MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN CARGO: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL	FIRMA: MARLON CAMARGO